



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, doce (12) de abril de dos mil dieciséis (2016)

RADICACIÓN: 50 001 33 33 009 2016 00094 00
DEMANDANTE: YESID HUMBERTO ALFONSO MORALES
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL
M. DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Revisada la demanda, se establece que cumple con los requisitos formales y los presupuestos procesales, en consecuencia, **ADMÍTASE** la demanda interpuesta en ejercicio del medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho por el señor **YESID HUMBERTO ALFONSO MORALES** contra la **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL**.

Tramítese por el procedimiento ordinario de Primera Instancia, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 179 y siguientes del C.P.A.C.A., en consecuencia se dispone:

PRIMERO: Notifíquese el presente auto al señor **MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL**, acorde con lo regulado en el inciso segundo del artículo 159 del C.P.A.C.A., de forma personal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 197, 198 y 199 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 612 del C.G.P., en concordancia con el numeral 1º del artículo 171 del C.P.A.C.A.

Se advierte al demandado que con la contestación de la demanda *deberá aportar los documentos que se encuentren en su poder y pretenda hacer valer como pruebas*, así mismo, durante el mismo término de traslado de la demanda deberá aportar el expediente administrativo que contenga los antecedentes de la actuación objeto de la presente demanda, aún cuando no se conteste la demanda, conforme a lo normado en el párrafo primero del artículo 175 del C.P.A.C.A.

SEGUNDO: Notifíquese por estado electrónico el presente proveído a la parte actora, de conformidad con lo establecido en los artículos 171 y 201 del C.P.A.C.A.

TERCERO: Notifíquese personalmente esta providencia a la **PROCURADORA 94 JUDICIAL I ADMINISTRATIVA** delegada ante este Despacho, como lo ordenan los artículos 171, numeral 3º del artículo 198 y 199 *ibídem*, modificado por el 612 del C.G.P.

CUARTO: Notifíquese personalmente esta providencia al Director General de la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO**, acorde con lo señalado en el artículo 199 *ibídem*, modificado por el 612 del C.G.P., en concordancia con el artículo 3º del Decreto 1365 de 2013.

QUINTO: Córrese traslado a la parte demandada e intervinientes, por el término de (30) días, de conformidad con el artículo 172 del C.P.A.C.A. Informándoles que una vez notificados las copias de la demanda y sus anexos quedarán en la secretaria a su disposición.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

SEXTO: De acuerdo con lo normado en el numeral 4° del artículo 171 del C.P.A.C.A., dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído, la parte actora deberá depositar la suma de cuarenta mil pesos (\$40.000), por concepto de notificación y gastos ordinarios del proceso, los cuales consignará en la cuenta de Gastos Procesales N° 44501010142-7 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA a nombre del JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO.

SEPTIMO: Acorde con lo normado en el artículo 4° de la Ley 1394 de 2010, se deja constancia que el presente asunto se encuentra exceptuado del pago de arancel judicial, al tratarse de un asunto contencioso laboral.

OCTAVO: Reconocer personería al abogado HECTOR EDUARDO BARRIOS HERNANDEZ, identificado con la C.C. No. 19.365.895 y portador de la T.P. No. 35.669 del C.S de la J., para actuar como apoderado de la parte actora en los términos y para los efectos del poder visible a folio 1 el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,


GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza

	JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
La anterior providencia se notifica por anotación en <u>Estado Electrónico N° 03 del 13 de abril de 2016</u> . El cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.	
<hr/> YILVER ANDRES BAQUERO UMAÑA Secretario	